



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACIÓN

Radicado: D 2020070002557

Fecha: 30/10/2020

Tipo: DECRETO

Destino:



“POR EL CUAL SE DETERMINA LA CATEGORÍA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA 2021”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 617 de 2000 y el Decreto 192 de 2001, y

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 1º de la Ley 617 de 2000, los Departamentos serán categorizados presupuestalmente de acuerdo con la capacidad de gestión administrativa y fiscal, su población e ingresos corrientes de libre destinación.
2. Que el departamento de Antioquia cumple con las condiciones para la categoría especial, por cuanto su población es superior a Dos Millones (2.000.000) de habitantes y sus ingresos corrientes de libre destinación anuales, son superiores a Seiscientos Mil (600.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
3. Que el párrafo 4º, del artículo 1º de la Ley 617 de 2000, ordena que los gobernadores determinarán anualmente, mediante decreto expedido antes del treinta y uno (31) de octubre, la categoría en la que se encuentra clasificado para el año siguiente, el respectivo departamento.
4. Que la Contraloría General de la República, certificó el 21 de julio de 2020, que los Ingresos Corrientes de Libre Destinación del Departamento de Antioquia de la vigencia fiscal 2019, ascendieron a la suma de \$1.402.192.103 miles; asimismo, certificó que los gastos de funcionamiento del Departamento representaron para la vigencia fiscal 2019, el 33,56% de los ingresos corrientes de libre destinación.

En mérito de lo expuesto,

"POR EL CUAL SE DETERMINA LA CATEGORÍA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA 2021"

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Determinar que el departamento de Antioquia se clasifica para el año 2021, en la Categoría Especial, de conformidad con la Ley 617 de 2000 y el Decreto 192 de 2001.

ARTÍCULO 2º. Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia



JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General



LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

Proyectó: Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto
Revisó: Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria de Hacienda
Aprobó: Héctor Fabio Vergara Hincapié, Subsecretario Jurídico

